DOCUMEN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2021/12932 DE FECHA: 26/08/2021

Código para validación: SYPY4-MXV3T-7L8KS

Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2021 a las 23:07:31

Número Resolución: **2021/12932** 

FIRM

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- Jefe/a de Servicio de TIC del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 25/08/2021 13:14
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO 26/08/2021 12:27



Página 1 de 2



## RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SOBRE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES DIRIGIDAS AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Con la entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y entre estas y otras personas físicas o jurídicas deberán realizarse, de manera obligatoria o preferente según los casos, por medios electrónicos.

El art. 3.2 de la Ley 40/2015 establece que "Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados". En el mismo sentido, el art. 56 del Real Decreto 203/2021, reitera que "las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes".

El Ayuntamiento de Oviedo, como persona jurídica y Administración Pública, se cuenta entre los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente y es receptor de numerosas notificaciones electrónicas procedentes de otras Administraciones. Estas pueden ser practicadas a través de la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, o mediante la Dirección Electrónica Habilitada única (arts. 43.1 de la Ley 39/2015 y 44 del Real Decreto 203/2021).

Las competencias en materia de Registro corresponden al área de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía nº 2019/9171, de 20/06/2019, de delegaciones del Alcalde en Concejales; y a nivel orgánico están encomendadas al Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana, conforme establece la Resolución de Alcaldía nº 2021/1133, de 25/01/2021, por la que se modifica la estructura orgánica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2021/12932 DE FECHA: 26/08/2021

Código para validación: SYPY4-MXV3T-7L8KS

Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2021 a las 23:07:31

Número Resolución: **2021/12932** 

FIRM

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- Jefe/a de Servicio de TIC del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 25/08/2021 13:14
2.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRM

FIRMADO 26/08/2021 12:27



Página 2 de 2

En este sentido, para facilitar el acceso a la Dirección Electrónica Habilitada, a las sedes electrónicas de otras Administraciones y organismos, y en su caso a otros medios a través de los cuales el Ayuntamiento de Oviedo pueda ser destinatario de notificaciones, se considera necesario designar a varios funcionarios de la Sección de Atención Ciudadana y Registro, y reconocerles la representación del Ayuntamiento de Oviedo, a los solos efectos de recepcionar y acceder a cualesquiera notificaciones dirigidas a esta Administración, y su posterior asiento en el Registro General único.

Por todo lo anteriormente expuesto

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Designar a los siguientes funcionarios municipales representantes del Ayuntamiento de Oviedo a los solos efectos de recepcionar y acceder a cualesquiera notificaciones dirigidas a esta Administración, en la Dirección Electrónica Habilitada, en las sedes electrónicas de las Administraciones y organismos emisores, y en su caso en otros medios que puedan ser legalmente utilizados para comunicaciones con esta Administración, y su posterior asiento en el Registro General único.

Camilo López Pérez	Jefe de Servicio
Carmen Álvarez Fernández	Administrativo de Atención Ciudadana
Álvaro Póliz Lázaro	Técnico Informático de Registro
Covadonga Goitia Fuertes	Técnico Informático de Registro

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Informativo Municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.